UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA
05 FEB 2020
RECIBIDO
HORA: 8:33 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-R-UNICA-2020

Ica, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio Nº 0036-VRAC-UNICA-2020 del 15 de Enero de 2020, del Vice Rectorado Académico, quien remite el Calendario de Actividades Académicas para el año 2020 emitido por la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 158° del Reglamento General de la UNICA, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados, a través de las Facultades. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria;

Que, el Artículo 166° del Reglamento General de la Universidad, determina que las matrículas las ejecuta la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", antes del inicio del semestre académico, y asimismo el Artículo 167° determina que el año académico se inicia en el mes de marzo y

concluye en el mes de diciembre. Los horarios de clases se adecúan a la naturaleza de los estudios y son determinados con fecha única para todas las Facultades;

Que, mediante Oficio N° 0913-OGMRE-UNICA-2019 del 7 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, remite el Calendario de Actividades Académicas para el año 2020, elaborado de acuerdo al Reglamento General en su art. 167°;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad aprobar el Calendario de Actividades Académicas para el año 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2020** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Matrículas semestre 2020-I : 17 de Febrero al 21 de Febrero de 2020
Fecha de Inicio del semestre 2020-I : 23 de marzo de 2020

Fecha de Matrículas semestre 2020-II : 10 de Agosto al 14 de Agosto de 2020
Fecha de Inicio del semestre 2020-II : 24 de Agosto de 2020

Fecha de culminación Año Académico 2020: 11 de Diciembre de 2020

Artículo 2°: **DISPONER** que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL